

MERCOSUR

MERCOSUL

MERCOSUR/SGT N° 3/CM/ACTA N° 03/22

LXXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /  
COMISIÓN DE METROLOGÍA

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), en los días 22, 24, 29 y 30 de agosto de 2022, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", durante la LXXXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", la Reunión de la Comisión de Metrología, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como Agregado I.

La Agenda de la Reunión consta como Agregado II.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. PREMEDIADOS

2.1. Tratamiento de las observaciones recibidas en consulta interna al P.Res. N° 07/20 - Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el control metrológico de productos premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual (Derogación de la Resolución GMC N° 17/10)

Se analizaron las observaciones resultantes de las consultas internas de las delegaciones de Argentina y de Brasil.

Este proyecto fue realizado tomando en cuenta la Res. GMC N° 03/21, debiendo mantenerse la redacción de los ítems que son iguales en ambos.

Se tomaron en cuenta las observaciones pertinentes.

El P. Res. que se eleva a Coordinadores Nacionales en sus versiones en español y portugués consta como Agregado III.

## 2.2. Revisión de las Res. GMC N° 80/93 – Contenido de aerosoles y N° 54/94 – Modificación de la Resolución GMC N° 80/93

La delegación de Brasil consideró que la propuesta de cálculo presentada por la delegación de Argentina tiene el propósito de control durante el proceso de producción y no es aplicable a la inspección. Así, comprendiendo la importancia para la industria de establecer procedimientos de producción seguros, la delegación de Brasil mantuvo la sugerencia de que la metodología de cálculo presentada sea discutida en el ámbito de la normalización, lo que puede dar lugar a una norma AMN.

Como fue informado en la reunión por los Estados Partes, considerando que la inspección de los productos en aerosol se realiza solo para la indicación de masa debido a la dificultad de tener un procedimiento para determinar el volumen, la delegación de Brasil sugirió que se discuta una metodología de ensayo que permita la determinación del volumen.

La delegación de Argentina sugirió que el método propuesto, si bien no determina con precisión el contenido neto en volumen, es un procedimiento de cálculo que permite saber si el valor declarado en volumen del contenido neto se encuentra dentro del rango que correspondería al valor declarado en masa.

Siguiendo las instrucciones de los Coordinadores Nacionales, se toma como documento de trabajo el Anexo XV del Acta N° 01/21 de Coordinadores Nacionales.

Se acordó que, previo a la próxima reunión (para el 15 de octubre), las delegaciones intercambiarán propuestas de métodos para determinar el contenido neto en aerosoles.

El documento de trabajo, consta como **Agregado IV**.

### 3. INSTRUMENTOS

La delegación de Brasil no participó en el tratamiento de estos temas y por lo tanto el punto queda a consideración de dicha delegación.

De acuerdo a lo consensuado en la última reunión, respecto a la unificación de los P. Res. GMC N° 16/19 y N° 17/19, se tomó como documento de trabajo el propuesto por la delegación de Argentina, compartido con las demás delegaciones previo a esta reunión.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay finalizaron el P.Res que unifica estos dos proyectos.

Queda pendiente el análisis por parte de la delegación de Brasil, y, en caso de no existir observaciones, será elaborada la versión en portugués.

El P. Res uniendo los P.Res. N° 16/19 y N° 17/19 en español, consta como **Agregado V**.

#### 4. INCORPORACIONES A LOS OJN

El listado de incorporación a los OJN no sufrió modificaciones.

#### 5. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2021-2022

El informe sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2021 – 2022, en el formato del Anexo III de la Dec. CMC N° 08/20, consta en el **Agregado VI** y se eleva a Coordinadores Nacionales para su consideración.

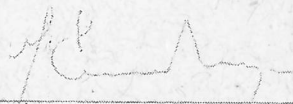
#### 6. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN


La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

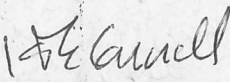
#### LISTA DE AGREGADOS

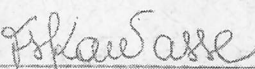
Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

- Agregado I : Lista de Participantes
- Agregado II : Agenda de la Reunión
- Agregado III : P. Res. N° 07/20 en idiomas español y portugués
- Agregado IV : Documento de trabajo: Revisión de las Res. GMC N° 80/93 y N° 54/94
- Agregado V : P. Res uniendo los P.Res N° 16/19 y N° 17/19 en español
- Agregado VI : Informe sobre el grado de avance del programa de trabajo del periodo 2021-2022
- Agregado VII : Agenda de la próxima reunión

  
Por la delegación de Argentina  
Miguel Bruzone

  
Por la delegación de Paraguay  
Lillian Ramirez

  
Por la delegación de Uruguay  
Katherine McConnell

  
Por la delegación de Brasil  
Fabiana M. Kawasse